

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DESTINADAS A LA POBLACIÓN ESCOLAR DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA SU ORGANIZACIÓN Y APLICACIÓN.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial sobre la necesidad de convocar pruebas para la obtención de la certificación de enseñanzas de idiomas de régimen especial destinadas a la población escolar, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Las enseñanzas de idiomas de régimen especial tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas.

Segundo.- La población escolarizada en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias cursa enseñanzas de idiomas como parte del currículo en diferentes tramos educativos.

Tercero.- Es necesario convocar pruebas dirigidas a esta población escolarizada en centros docentes públicos y que conduzcan a la obtención de la certificación oficial del conocimiento del idioma que cursa el alumnado en diferentes tramos educativos.

Cuarto.- Dado que los certificados de enseñanzas de idiomas de régimen especial son titulaciones oficiales expedidas por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes e inscritas en el Registro Central de Títulos del Ministerio de Educación español, el reconocimiento de los idiomas cursados en las distintas etapas educativas ha de vincularse a la obtención de los certificados de enseñanzas de idiomas de régimen especial.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción actual dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, dedica los artículos 59, 60, 61 y 62 a la ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial. En su artículo 62.2 dispone que las Administraciones educativas facilitarán la realización de pruebas homologadas para obtener la certificación oficial del conocimiento de las lenguas cursadas por el alumnado de educación secundaria y formación profesional.

Segundo.- La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, en su artículo 35.5 determina que la consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta la normativa básica del estado, establecerá un régimen de convalidaciones entre el aprendizaje de los idiomas adquiridos en las enseñanzas de régimen general y los aprendizajes adquiridos en las enseñanzas de régimen especial.

Tercero.- El Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS

Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36

Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe



El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45



B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto, viene a desarrollar las modificaciones en materia de enseñanzas de idiomas de régimen especial introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Entre esas modificaciones se encuentra un nuevo anclaje de los niveles impartidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas y la regulación básica para la obtención de la certificación oficial de los distintos niveles de idiomas.

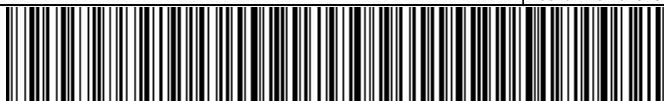

En su artículo 7 dispone que, para obtener los certificados de los niveles Intermedio B1 e Intermedio B2, será necesario la superación de unas pruebas específicas de certificación. Asimismo, establece que las Administraciones educativas regularán la organización de las pruebas de certificación, que se elaborarán, administrarán y evaluarán según unos estándares que garanticen su validez, fiabilidad, viabilidad, equidad, transparencia e impacto positivo, así como el derecho del alumnado a ser evaluado con plena objetividad. Por último, determina que el Gobierno, previa consulta con las Comunidades Autónomas, establecerá los principios básicos comunes de evaluación con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad mencionados.

Por su parte, el artículo 4 de la disposición, se refiere a las enseñanzas y certificación del nivel Básico, preceptuando que las enseñanzas del nivel Básico tendrán las características y organización que las Administraciones educativas establezcan. Además, se dispone que, en la determinación del currículo de estas enseñanzas de nivel Básico y en la regulación de los correspondientes certificados acreditativos de haber superado las exigencias académicas establecidas para dicho nivel, las Administraciones educativas tendrán como referencia las competencias propias del nivel A del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que se subdivide en los niveles A1 y A2; y que los certificados acreditativos de nivel Básico expedidos por las Administraciones educativas surtirán efecto en todo el territorio nacional.

Cuarto.- El Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, dictado en desarrollo de lo dispuesto en el citado artículo 7 del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, regula los principios básicos comunes que han de regir el diseño, la elaboración, la administración, y la evaluación y calificación de las pruebas de certificación oficial de los mencionados niveles, y la publicación de resultados y procedimientos de reclamación sobre las calificaciones.

Quinto.- El Decreto 142/2018, de 8 de octubre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas y la certificación de idiomas de régimen especial para la Comunidad Autónoma de Canarias, fija en su Capítulo V todo lo concerniente a la certificación de idiomas. Dentro del citado Capítulo, el artículo 27, dedicado al procedimiento para la obtención de la certificación de enseñanzas de idiomas, establece que las convocatorias de pruebas de certificación podrán estar específicamente destinadas a la población escolar. Y el artículo 28, referido a las pruebas de certificación de enseñanzas de idiomas de régimen especial, determina en su apartado 2 que las pruebas tendrán como referente los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en los currículos de cada nivel, y en el apartado 3, que las características y la evaluación de las pruebas de certificación de enseñanzas de idiomas de régimen especial se regirán por lo establecido en la normativa básica estatal, así como en las disposiciones normativas e instrucciones dictadas en esta materia en el ámbito autonómico para las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Por su parte, en su disposición transitoria segunda, preceptua que hasta que no se establezca un nuevo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36	Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe	 
El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45	



desarrollo normativo en materia de evaluación y certificación, se mantendrán en vigor las disposiciones normativas e instrucciones dictadas en esta materia para las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Sexto.- La Orden de 21 de febrero de 2017, por la que se regulan las pruebas para la obtención de la certificación de enseñanzas de idiomas de régimen especial destinadas a la población escolar de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece el marco general que ha de regir en las convocatorias destinadas a la población escolar y determina los aspectos básicos relativos a las características de estas convocatorias.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto 142/2018, de 8 de octubre, la citada Orden de 21 de febrero de 2017 continúa siendo de aplicación en todo aquello que no se oponga o contradiga lo dispuesto en el Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, y en las instrucciones que se dicten sobre la materia.

Séptimo.- La Resolución de 18 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos por la que se dictan instrucciones sobre la evaluación de las pruebas para la obtención de los certificados oficiales de enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En atención a lo anteriormente indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el artículo 11 del Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades,

RESUELVO

Primero.- Convocar las pruebas de certificación de competencia general para la obtención de los certificados de nivel básico A2, intermedio B1 e intermedio B2 de inglés y de los certificados de nivel intermedio B1 e intermedio B2 de francés de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, dirigidas a alumnado escolarizado en los niveles y etapas educativas recogidas en el anexo de esta resolución en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias recogidos en el Apéndice II de esta resolución, y dictar instrucciones para su organización y aplicación, en los términos recogidos en el anexo y los apéndices de la presente resolución.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Canarias para general conocimiento y encomendar a los equipos directivos de los centros docentes que desarrollen el procedimiento más adecuado para que la presente resolución sea conocida y difundida entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

Esta resolución también estará a disposición de las personas interesadas en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante la Viceconsejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, sin perjuicio de cualesquiera otros que se estime procedente interponer.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS

Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36

Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe



El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45



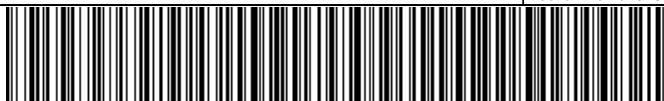

ANEXO - INSTRUCCIONES

SUMARIO:

- 1.- Certificados objeto de las pruebas.
- 2.- Idiomas y niveles convocados.
- 3.- Alumnado al que se dirigen las pruebas.
- 4.- Requisitos del alumnado para participar en las pruebas.
- 5.- Procedimiento de inscripción.
- 6.- Pruebas para aspirantes con discapacidad.
- 7.- Adscripción del alumnado a Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 8.- Calendario y convocatorias de las pruebas de certificación.
- 9.- Coordinación de las pruebas.
- 10.- Tribunales examinadores.
- 11.- Administración de las pruebas.
- 12.- Evaluación y calificación de las pruebas.
- 13.- Características generales de las pruebas.
- 14.- Estructura y duración de las pruebas.
- 15.- Publicación de resultados y reclamaciones.
- 16.- Certificados de nivel.
- 17.- Certificación académica por actividades de lengua.
- 18.- Conservación de exámenes.
- 19.- Protección de datos de carácter personal.

Apéndices:

- Apéndice I: Calendario general y de pruebas.
- Apéndice II: Adscripción entre centros docentes públicos y escuelas oficiales de idiomas.
- Apéndice III: Listado de EOI con datos de contacto.
- Apéndice IV: Tablas evaluación pruebas de producción y coproducción de textos escritos.
- Apéndice V: Tablas evaluación pruebas de producción y coproducción de textos orales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36	Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe	 
El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45	



1.- Certificados objeto de las pruebas.

Las pruebas de certificación que se convocan mediante la presente resolución conducen a la obtención de los certificados oficiales de competencia general de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, y tienen las siguientes denominaciones: certificado de nivel básico A2, certificado de nivel intermedio B1 y certificado de nivel intermedio B2. Estos certificados han sido inscritos en el registro de títulos oficiales del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

2.- Idiomas y niveles convocados.

2.1. Mediante la presente resolución se convocan las pruebas para la obtención de los certificados de competencia general de los idiomas que se indican a continuación:

Idioma	Nivel
Francés	Prueba de certificación de nivel intermedio (B1)
Francés	Prueba de certificación de nivel intermedio (B2)
Inglés	Prueba de certificación de nivel básico (A2)
Inglés	Prueba de certificación de nivel intermedio (B1)
Inglés	Prueba de certificación de nivel intermedio (B2)

2.2. La organización, aplicación y calificación de estas pruebas se desarrollarán de acuerdo con estas instrucciones y con el calendario que consta en el Apéndice I.

3.- Alumnado al que se dirigen las pruebas.

3.1. Las pruebas del idioma inglés convocadas mediante la presente resolución están dirigidas al alumnado escolarizado en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias recogidos en el apéndice II. La prueba de cada uno de los niveles convocados está dirigida al siguiente alumnado:

Prueba	Alumnado al que se dirige
Certificación de nivel básico A2	Alumnado escolarizado en centros docentes públicos en: - 4º ESO - 2º curso de los ciclos formativos de grado medio de formación profesional - 2º curso de los ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño - Ciclo final de las enseñanzas deportivas de régimen especial
Certificación de nivel intermedio B1	Alumnado escolarizado en centros docentes públicos en: - 4º ESO - 2º Bachillerato - 2º curso de los ciclos formativos de grado medio de formación profesional - 2º curso de los ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño - Ciclo final de las enseñanzas deportivas de régimen especial - Último curso de los ciclos formativos de grado superior de formación profesional - 2º curso de los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño - Ciclos formativos de grado superior de enseñanzas deportivas - 4º de las enseñanzas artísticas superiores de diseño o música

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS

Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36

Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe



El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45



Certificación de nivel intermedio B2	Alumnado escolarizado en centros docentes públicos en: - 2º Bachillerato - Último curso de los ciclos formativos de grado superior de formación profesional - 2º curso de los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño - Ciclos formativos de grado superior de enseñanzas deportivas - 4º de las enseñanzas artísticas superiores de diseño o música
--------------------------------------	---

3.2. Las pruebas del idioma francés convocadas mediante la presente resolución están dirigidas al alumnado escolarizado en 2º de bachillerato en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias recogidos en el Apéndice II. Dicho alumnado podrá optar a la certificación de nivel intermedio B1 o la certificación de nivel intermedio B2.

4.- Requisitos del alumnado para participar en las pruebas.

Para participar en las pruebas de certificación el alumnado habrá de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar escolarizado en uno de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias recogidos en el Apéndice II de la presente resolución en el curso al que se dirige la prueba de cada uno de los niveles e idiomas, de acuerdo con lo recogido en el punto 3 de estas instrucciones.
- b) En el caso del alumnado de 4º ESO, estar matriculado de inglés como primera lengua y haber aprobado esta asignatura en la primera evaluación.
- c) En el caso del alumnado de 2º Bachillerato, estar matriculado de inglés o francés como primera lengua y haber aprobado esta asignatura en la primera evaluación.

En el supuesto del alumnado de 2º de Bachillerato del Programa Bachibac, haber aprobado la asignatura de lengua y literatura francesa en la primera evaluación.

- d) En cualquier caso, el alumnado solo podrá participar en la prueba de certificación de uno de los niveles e idiomas convocados.

5.- Procedimiento de inscripción.

5.1. La inscripción del alumnado en las pruebas se realizará dentro del plazo establecido en el calendario general (Apéndice I). Con anterioridad al comienzo del plazo de inscripción, los centros docentes públicos convocados mediante la presente resolución procederán a dar de alta en Píncel eKade los grupos de pruebas de certificación para población escolar de los niveles e idiomas en los que vayan a participar:

- un grupo para las pruebas de certificación de nivel básico A2 de inglés,
- un grupo para las pruebas de certificación de nivel intermedio B1 de inglés,
- un grupo para las pruebas de certificación de nivel intermedio B2 de inglés,
- un grupo para las pruebas de certificación de nivel intermedio B1 de francés,
- un grupo para las pruebas de certificación de nivel intermedio B2 de francés.

5.2. Una vez creados estos grupos en Píncel eKade, el centro procederá a inscribir al alumnado que desee realizar la prueba de certificación y que cumpla los requisitos recogidos en el punto 4 de estas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS

Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36

Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe



El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45



instrucciones en el grupo correspondiente —nivel básico A2 de inglés, nivel intermedio B1 de inglés, nivel intermedio B2 de inglés, nivel intermedio B1 de francés o nivel intermedio B2 de francés—.

5.3. Antes de la finalización del plazo de inscripción, la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos enviará, desde el correo del área de idiomas (idiomas.educacion@gobiernodecanarias.org), a los correos electrónicos institucionales de todos los centros a los que se dirige esta convocatoria, un cuestionario en línea para la recogida de datos. Cada centro debe cumplimentar dicho cuestionario con los datos totales del número de alumnado inscrito en cada uno de los niveles e idiomas convocados y remitirlo en la fecha establecida en el Apéndice I.

6.- Pruebas para aspirantes con diversidad funcional.

6.1. En el caso de aspirantes con diversidad funcional, la administración y evaluación de la prueba de certificación habrá de basarse en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y compensación de desventajas.

6.2. Quienes necesiten condiciones especiales para la realización de las pruebas debido a algún tipo de diversidad funcional deberán solicitarlo en el momento de la inscripción. Esta solicitud podrá ir acompañada de una declaración de la persona solicitante en la que se indiquen, si las hubiera, las medidas concretas, con referencia a las condiciones y/o materiales que se habrán de utilizar o adaptar.

6.3. En cualquier caso, quienes necesiten condiciones especiales para la realización de la evaluación de certificación no serán dispensadas de la realización de ninguna de las partes de las que conste la prueba, que será única para todas las personas aspirantes.

6.4. Las medidas que se tomen a la hora de adaptar la prueba de certificación a las necesidades de las personas con diversidad funcional no interferirán en el normal desarrollo de la misma y, por lo tanto, la Dirección del centro adoptará las medidas organizativas necesarias que aseguren este normal desarrollo.

6.5. Las adaptaciones de la prueba de certificación podrán ser las que se detallan a continuación.

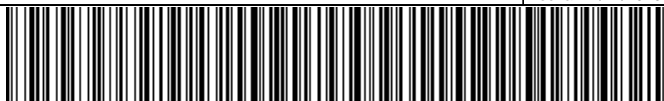

6.5.1. Se podrá aumentar el tiempo de realización de hasta un 25% para favorecer la redacción y la revisión ortográfica en el caso de aspirantes con dislexia y disgrafía. Este aumento de tiempo también se hará extensivo a aspirantes con otras discapacidades como en el caso de la discapacidad visual o discapacidad motora.

6.5.2. Se proporcionarán los medios técnicos necesarios para adaptar las diferentes partes de la prueba a las necesidades de aspirantes con diversidad funcional. En el caso de necesitar usar un ordenador, se deberá comprobar que el equipo esté libre de contenido, no tenga conexión a Internet, ni se utilice corrector ortográfico o gramatical.

6.5.3. En el caso de que la persona aspirante esté afectada por hipoacusia, además de proporcionar los medios técnicos que favorezcan la realización de la prueba, se ha de minimizar el ruido ambiental, garantizando óptimos niveles de escucha. En todos los casos de discapacidad auditiva, se proporcionará por escrito toda la información que se pueda dar de forma oral al resto de aspirantes.

6.5.4. En el caso de aspirantes afectados por discapacidad visual que limite su función visual y que use el “código tinta”, se ha de tener en cuenta lo siguiente:

- Se facilitará material impreso con las ampliaciones necesarias, asegurando un buen contraste, evitando rayas, manchas, brillos, etc.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36	Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe	 
El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45	



- El tipo de letra será claro, en el tamaño necesario (14, 16, 18...) y con un espaciado de, al menos, 1,5 puntos.

- La prueba se entregará impresa por una sola cara.

6.5.5. En el caso de aspirantes con otras discapacidades visuales se les proporcionarán ayudas técnicas para acceder al material impreso, por ejemplo, pruebas transcritas a braille.

6.6. Si la persona aspirante solicita una adaptación diferente a las recogidas en el punto 6.5, el centro trasladará la solicitud, junto con toda la documentación, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, con al menos quince días de antelación al día de la realización de la prueba de certificación. La Dirección General resolverá sobre las solicitudes de adaptación no recogidas en el punto 6.5 y sobre aquellas otras que no pueda resolver el centro por sí mismo.

7.- Adscripción del alumnado a Escuelas Oficiales de Idiomas.

7.1. El alumnado al que se dirige esta convocatoria estará adscrito a una escuela oficial de idiomas según el centro en que se encuentre matriculado en el curso 2020/2021. En el Apéndice II se recoge la adscripción entre los centros docentes públicos a los que se dirige esta convocatoria y las escuelas oficiales de idiomas, y en el Apéndice III se facilita el listado de escuelas oficiales de idiomas con los datos de contacto.

7.2. Las funciones de las escuelas oficiales de idiomas y de los centros docentes públicos convocados se detallan en el punto 9 de este anexo.

8.- Calendario y convocatorias de las pruebas de certificación.

8.1. El calendario general de esta convocatoria de pruebas de certificación es el recogido en el Apéndice I.

8.2. La administración de las partes de comprensión de textos escritos, comprensión de textos orales, producción y coproducción de textos escritos, y la tarea 1 de la mediación, en el caso de los niveles intermedio B1 e intermedio B2, se realizará en una única sesión, con el calendario recogido en el Apéndice I, en el orden indicado en dicho apéndice.

8.3. Atendiendo a las circunstancias excepcionales generadas por la COVID-19 y con el objetivo de facilitar disponibilidad de espacio suficiente en los centros para administrar la parte escrita de la prueba respetando la distancia interpersonal de 1.5 metros, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones.

El día de realización de la parte escrita de la prueba de certificación, la actividad lectiva será no presencial para el alumnado de los niveles convocados que no se presenten a la misma. Asimismo, el alumnado que se recoge a continuación desarrollará su actividad lectiva de forma no presencial:

- alumnado de 1º Bachillerato,
- alumnado de 1º curso de ciclos formativos de grado medio de formación profesional y artes plásticas y diseño,
- alumnado de ciclos formativos de grado superior de formación profesional y artes plásticas y diseño,
- alumnado de las enseñanzas deportivas de régimen especial,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS

Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36

Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe



El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45



- alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de diseño o música.

Asimismo, en caso de que un centro disponga de espacio suficiente para realizar la prueba garantizando la distancia interpersonal de 1.5 metros, todo el alumnado de ese centro mantendrá la actividad lectiva presencial.

8.4. No obstante lo anterior, en el caso de que un centro no tenga alumnado haya solicitado presentarse a la prueba de certificación, la actividad lectiva se desarrollará con normalidad.

8.5. Quien, por causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no pueda realizar la parte escrita de la prueba —esto es, comprensión de textos escritos, comprensión de textos orales, producción y coproducción de textos escritos y la tarea 1 de la mediación, en el caso de los niveles intermedio B1 e intermedio B2 — en la convocatoria ordinaria, podrá solicitar participar en la convocatoria de incidencias, que se administrará en una fecha distinta, tal como se recoge en el calendario establecido en el Apéndice I.

8.6. Quien desee hacer uso de la convocatoria de incidencias deberá presentar a la Dirección del centro de inscripción los justificantes acreditativos de las causas, de naturaleza imprevista e inevitable, que han imposibilitado la asistencia a la convocatoria ordinaria. En ningún caso se admitirán solicitudes que no estén acreditadas documentalmente.

Los documentos acreditativos se podrán presentar hasta el 1 de marzo en el registro de la secretaría, acompañados de una solicitud de participación en la convocatoria de incidencias. La dirección del centro resolverá acerca de la solicitud presentada.

8.7. El centro publicará en la fecha límite de 3 de marzo, en el tablón de anuncios, la lista de personas admitidas a la convocatoria de incidencias. Asimismo, publicará la lista de personas no admitidas especificando los motivos de exclusión.

8.8. La parte de producción y coproducción de textos orales y mediación, en el caso del nivel básico A2, y la producción y coproducción de textos orales y la tarea 2 de la mediación, para los niveles intermedio B1 e intermedio B2, se realizará en una sesión distinta, pero dentro del período establecido para la realización que las pruebas, que se recoge en el Apéndice I. La intervención del alumnado en la convocatoria individual de la prueba se grabará y quedará custodiada en la secretaría del centro.

9.- Coordinación de las pruebas.

9.1. La dirección de los centros docentes públicos a los que se dirige esta convocatoria tendrá las funciones que se recogen a continuación:

- a) Velar por que tanto el alumnado como sus familias tengan información clara sobre la prueba: plazos, niveles y alumnado convocado, características de la prueba, etc.
- b) Organizar el proceso de inscripción del alumnado que realizará las pruebas de certificación.
- c) Remitir los datos totales del número de alumnado inscrito en cada uno de los niveles e idiomas a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos a través de un cuestionario en línea.
- d) Recibir el material impreso, material que será facilitado con anterioridad suficiente por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS

Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36

Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe



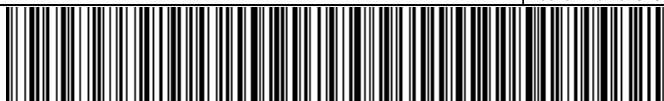

El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45



- e) Recibir las grabaciones para la comprensión de textos orales, material enviado por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, descargarlas y comprobar que la grabación puede reproducirse en condiciones óptimas.
- f) Custodiar el material enviado por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, con suficientes garantías de confidencialidad, hasta el día en que se celebren las pruebas.
- g) Resolver, junto con la jefatura de estudios y los tribunales examinadores, cualquier incidencia que surja a lo largo del proceso de administración de la prueba de certificación, siempre en el ámbito de sus competencias.
- h) Garantizar que el alumnado con diversidad funcional pueda realizar la prueba en igualdad de condiciones con el resto de aspirantes, compensando sus desventajas, tal y como se recoge en el punto 6 de estas instrucciones.
- i) Organizar la introducción de las calificaciones en Píncel eKade y asegurar que la publicación de las calificaciones provisionales y definitivas se ajuste a las fechas recogidas en el Apéndice I.
- j) Garantizar que las actas de calificación de la prueba de certificación se emitan de forma correcta.
- k) Remitir un ejemplar original de las actas con los resultados de las pruebas a la EOI de adscripción en el plazo recogido en el Apéndice I.
- l) Resolver las reclamaciones presentadas motivando esta resolución en el informe del tribunal correspondiente.

9.2. La jefatura de estudios de los centros docentes públicos convocados tendrá las funciones que se recogen a continuación:

- a) Organizar la distribución de los espacios para la administración de la prueba de certificación.
- b) Realizar la asignación del profesorado del centro que administrará la parte escrita de la prueba (comprensión de textos escritos, comprensión de textos orales, producción y coproducción de textos escritos y la tarea 1 de mediación, en el caso de los niveles intermedio B1 e intermedio B2), y coordinar la actuación de este profesorado.
- c) Velar por que el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica de inglés y francés, según proceda, oriente al alumnado sobre el nivel más adecuado y las especificaciones de la prueba, para favorecer las garantías de éxito en su participación en la convocatoria.
- d) Garantizar que se publican los días y horarios previstos para la realización de la producción y coproducción de textos orales y mediación.
- e) Prever, si fuera necesario, que haya profesorado que atienda al alumnado en situación de diversidad funcional.
- f) Velar por que haya medios técnicos para la reproducción de la prueba de comprensión de textos orales y para la grabación de la prueba de producción y coproducción de textos orales y mediación y que estos sean los apropiados.
- g) Resolver, junto con la dirección del centro y los tribunales examinadores, la incidencias que a lo largo del proceso de administración de la prueba de certificación puedan surgir, siempre en el ámbito de sus competencias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36	Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe	 
El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45	



9.3. Las escuelas oficiales de idiomas de adscripción serán las encargadas de tramitar la expedición de los certificados oficiales de idiomas, de acuerdo con el procedimiento recogido más adelante en estas mismas instrucciones.

9.4. La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos enviará a todos los centros información sobre las especificaciones de la prueba, incluyendo partes de la prueba y la duración de cada una de ellas, número de tareas y tipología de las misma. Asimismo, los centros recibirán una guía de administración de la prueba de certificación, que será de obligado cumplimiento por parte del profesorado que la administre. De igual forma, enviará tanto el material impreso necesario para realizar la parte escrita de la prueba como las grabaciones para la prueba de comprensión de textos orales.

10.- Tribunales examinadores.

10.1. La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos designará los tribunales examinadores encargados de la evaluación y calificación de la prueba de certificación.

10.2. Los tribunales examinadores tendrán las funciones que se recogen a continuación:

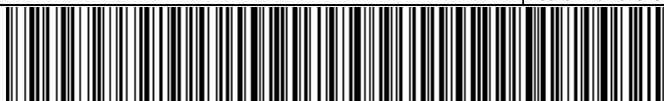

- a) Administrar, corregir y evaluar la prueba de producción y coproducción de textos orales y mediación.
- b) Corregir y evaluar las pruebas de comprensión de textos escritos, comprensión de textos orales, producción y coproducción de textos escritos y mediación.
- c) Calificar la prueba calculando la media aritmética y consignar la calificación global final de la prueba de certificación, expresada en términos de “Apto”, “No Apto” o “No Presentado”.
- d) Revisar las pruebas y atender a las solicitudes de aclaraciones de las personas aspirantes.
- e) Emitir informe sobre las reclamaciones presentadas.

11.- Administración de las pruebas.

11.1. La administración de la parte escrita de las pruebas -comprensión de textos escritos, comprensión de textos orales, producción y coproducción de textos escritos y la tarea 1 de mediación, en el caso de intermedio B1 e intermedio B2-, correrá a cargo del profesorado de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias a los que se dirige esta convocatoria.

11.2. La parte de producción y coproducción de textos orales y mediación oral de las pruebas será administrada por el tribunal examinador.

11.3. Para garantizar la validez y la fiabilidad en el proceso de administración de las pruebas y la igualdad de condiciones de todas las personas aspirantes, estas se administrarán de acuerdo con el protocolo que establezca la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos en la Guía de Administración de Pruebas de Certificación para Población Escolar, que será enviada a los centros y a los tribunales examinadores.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36	Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe	 
El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45	



12.- Evaluación y calificación de las pruebas.

12.1. Corresponde a los tribunales examinadores, nombrados a tal fin por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, la corrección de todas las partes de estas pruebas.

12.2. En la evaluación y la calificación de las pruebas de certificación se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada nivel y actividad de lengua en los currículos establecidos en el Decreto 142/2018, de 8 de octubre, así como los principios comunes de evaluación establecidos en el Real Decreto 1/2019, de 11 de enero. De igual forma, la evaluación y calificación de las pruebas se ha de ajustar a lo recogido en la Resolución de 18 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos por la que se dictan instrucciones sobre la evaluación de las pruebas de certificación de enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Canarias.

12.3. La concreción de puntuaciones para cada una de las partes o actividades de lengua que integran la prueba se atenderá a las especificaciones recogidas en los puntos 14.3, 14.4, 14.5, 14.6 y 14.7 de estas instrucciones.

12.4. La calificación final de la prueba de certificación será el resultado de realizar la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes o actividades de lengua que integran la prueba, y se expresará con un número entre uno y diez, con dos decimales, redondeando a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior.

12.5. Cada una de las partes o actividades de lengua que integran la prueba de certificación tendrán la misma ponderación. Los resultados de la evaluación de cada una de las partes de la prueba o actividades de lengua se reflejarán con una calificación numérica de entre uno y diez, con dos decimales, redondeando a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior. Estas se considerarán superadas cuando se obtenga una calificación igual o superior a cinco puntos. Las partes de la prueba o actividades de lengua que no se realicen serán calificadas como “No Presentado”.

12.6. La calificación global final de las pruebas de certificación se expresará en términos de “Apto” , “No Apto” y “No Presentado”.

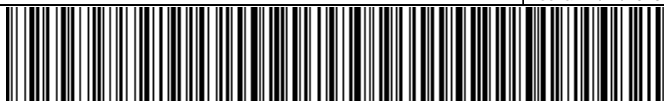

12.6.1 Para la obtención del certificado de nivel básico A2, se requerirá haber superado las cuatro partes de la prueba o actividades de lengua y haber obtenido una media aritmética igual o superior a cinco (5) puntos. En este caso la calificación global final será la de “Apto”.

12.6.2 Para la obtención del certificado de nivel intermedio B1 y nivel intermedio B2, se requerirá haber superado todas las partes de la prueba o actividades de lengua y haber obtenido una media aritmética de seis puntos con cinco (6.5). En este caso la calificación global final será la de “Apto”.

12.6.3 La calificación global final será la de “No Apto” en los casos que se recogen a continuación:

- a) No haber realizado alguna o algunas de las partes de la prueba o actividades de lengua,
- b) Haber obtenido menos de cinco (5) puntos en alguna de las partes de la prueba o actividades de lengua,
- c) No haber alcanzado una media aritmética de cinco (5) puntos, en el caso de la prueba de certificación de nivel básico A2, o de seis puntos con cinco (6.5), en el caso de la prueba de certificación del nivel intermedio B1 y nivel intermedio B2.

12.6.4 En el supuesto de que no se realice ninguna de las partes de la prueba o actividades de lengua que conforman la prueba de certificación, se otorgará la calificación global final de “No presentado” (NP).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36	Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe	 
El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45	



12.7. Los resultados de las pruebas se recogerán en las actas de calificación. En ellas se incluirá la relación nominal del alumnado así como el número del documento acreditativo de la identidad legalmente reconocido, y se especificarán los resultados obtenidos en cada una de las partes o actividades de lengua que integran la prueba, así como la calificación global final con indicación de quien obtiene la certificación. Estas actas de calificación serán firmadas por el profesorado que evalúe al alumnado y visadas por quien ostente la dirección del centro.

12.8. El centro de examen enviará un ejemplar original de las actas de calificación a la EOI de adscripción en el plazo establecido en el calendario general recogido en el Apéndice I.

13.- Características generales de las pruebas.

13.1. Las pruebas de certificación se basarán en los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación del currículo de enseñanzas de idiomas de régimen especial, medirán el nivel de dominio en el uso de la lengua objeto de evaluación para fines comunicativos generales, y tendrán como referencia los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) del Consejo de Europa: el nivel A2 en el caso del certificado de nivel básico A2, el nivel B1 en el caso del certificado de nivel intermedio B1 y el nivel B2 en el caso del certificado de nivel intermedio B2.

13.2. Las pruebas se atenderán a unos estándares establecidos de modo que garanticen su validez, fiabilidad, viabilidad, equidad e impacto positivo, así como el derecho de la persona aspirante a ser evaluada con objetividad y efectividad.

13.3. Las pruebas serán elaboradas por profesorado de escuelas oficiales de idiomas, que podrá recibir asesoramiento del profesorado de lenguas extranjeras de enseñanzas de régimen general.

13.4. El nivel de competencia comunicativa se determinará observando la utilización que hace la persona aspirante de sus conocimientos, habilidades y recursos para comprender textos escritos y orales, así como para producir y coproducir textos escritos y orales y mediar en diferentes situaciones comunicativas de dificultad acorde con el nivel correspondiente.

13.5. La página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes albergará documentación informativa relativa a las pruebas de certificación de los niveles convocados. Las personas titulares de la dirección de los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias a los que se dirige esta convocatoria velarán para que se facilite esta información al alumnado escolarizado en su centro, bien a través de los departamentos de coordinación didáctica de los idiomas francés e inglés, o bien a través de cualquier otro medio que la dirección del centro estime oportuno.

14.- Estructura y duración de las pruebas.

14.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 de la Orden de 21 de febrero de 2017, por la que se regulan las pruebas para la obtención de la certificación de enseñanzas de idiomas de régimen especial destinadas a la población escolar de la Comunidad Autónoma de Canarias, la estructura de las pruebas conducentes a la certificación oficial de idiomas específicamente destinadas a la población escolar se adaptará a las especificidades de edad y madurez de esta población.

14.2. La prueba constará, en el nivel básico A2, de cuatro partes independientes:

- Comprensión de textos escritos,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS

Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36

Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe



El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45



- Comprensión de textos orales,
- Producción y coproducción de textos escritos,
- Producción y coproducción de textos orales y mediación.

En el nivel intermedio B1 y nivel intermedio B2, la prueba constará de cinco partes independientes:

- Comprensión de textos escritos,
- Comprensión de textos orales,
- Producción y coproducción de textos escritos,
- Producción y coproducción de textos orales,
- Mediación.

En cada uno de los niveles, cada una de las partes de la prueba tendrá la estructura y duración que se recogen en los puntos 14.3, 14.4, 14.5, 14.6 y 14.7 de estas instrucciones.

14.3. Comprensión de textos escritos.

La parte de comprensión de textos escritos constará de dos tareas para el nivel básico A2 y tres tareas para el nivel intermedio B1 y el nivel intermedio B2 a partir de la lectura de textos reales o verosímiles, de diversos tipos y de fuentes tales como prensa, Internet, folletos informativos, publicaciones de instituciones oficiales o entidades públicas o privadas, comerciales, etc. Las tareas serán, asimismo, de diferentes tipos y evaluarán la lectura extensiva, la intensiva y la selectiva.

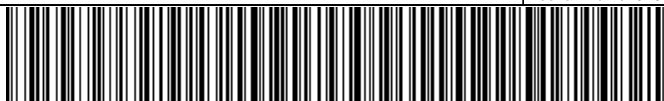

Las tareas tendrán una extensión creciente, con la dificultad propia de cada nivel, y las puntuaciones máximas y asignación de tiempo indicadas en el siguiente cuadro:

Nivel	Tarea	Extensión de los textos	Puntuación máxima	Duración máxima
Básico A2	Tarea 1	Cada tarea estará basada en la lectura de un texto. La extensión total de los textos de las dos tareas estará comprendida entre 400 y 500 palabras.	10 puntos	50 minutos
	Tarea 2			
Intermedio B1	Tarea 1	Cada tarea estará basada en la lectura de un texto o varios fragmentos de texto. La extensión total de los textos de las tres tareas estará comprendida entre 700 y 900 palabras.	10 puntos	70 minutos.
	Tarea 2			
	Tarea 3			
Intermedio B2	Tarea 1	Cada tarea estará basada en la lectura de un texto o varios fragmentos de texto. La extensión total de los textos de las tres tareas estará comprendida entre 900 y 1200 palabras.	10 puntos	75 minutos.
	Tarea 2			
	Tarea 3			

14.4. Comprensión de textos orales.

La parte de comprensión de textos orales constará de dos tareas en el nivel básico A2 y tres tareas en el nivel intermedio B1 y nivel intermedio B2 a partir de la audición de una serie de textos reales o verosímiles, en soporte audio, de diversos tipos y de fuentes tales como la radio, la televisión, Internet, grabaciones comerciales o no comerciales. Las tareas serán de diferentes tipos y evaluarán la escucha extensiva, la intensiva y la selectiva.

Las tareas se escucharán dos veces y tendrán el número, tipo de texto, las puntuaciones máximas y asignación de tiempo indicadas en el siguiente cuadro:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36	Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe	 
El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45	



Nivel	Tarea	Tipo de textos	Tiempo asignado	Puntuación máxima	Duración máxima
Básico A2	Tarea 1	1 audición de noticias, narraciones, exposiciones, etc.	1-2 min.	10 puntos	25 min.
	Tarea 2	1 audición de entrevista o conversación.	2-3 min.		
Intermedio B1	Tarea 1	1 audición de noticias, narraciones, presentaciones, textos expositivos, etc.	1-2 min.	10 puntos	35 min.
	Tarea 2	1 audición de noticias, narraciones, presentaciones, textos expositivos, etc.	2-3 min.		
	Tarea 3	1 audición de entrevista o conversación.	3-4 min.		
Intermedio B2	Tarea 1	1 audición de noticias, narraciones, presentaciones, textos expositivos, etc.	1-2 min.	10 puntos	40 min.
	Tarea 2	1 audición de noticias, narraciones, presentaciones, textos expositivos, etc.	3-4 min.		
	Tarea 3	1 audición de entrevista o conversación.	4-6 min.		

14.5. Producción y coproducción de textos escritos.

La parte de producción y coproducción de textos escritos constará de dos tareas en todos los niveles convocados. Una tarea corresponderá con una coproducción y otra con una producción. Las instrucciones para realizar estas tareas propondrán una situación real o verosímil, claramente contextualizada de forma que se pueda identificar indudablemente el tipo de texto, a quién va dirigido, qué puntos se han de tratar y la extensión del mismo.

La tarea tendrá la dificultad propia de cada nivel y las extensiones, puntuaciones máximas y asignación de tiempo, indicadas en el siguiente cuadro:

Nivel	Tarea	Extensión de los textos	Puntuación máxima	Duración máxima
Básico A2	Tarea 1	Entre 60 y 80 palabras	10 puntos	55 min.
	Tarea 2	Entre 60 y 80 palabras		
Intermedio B1	Tarea 1	Entre 70 y 90 palabras	10 puntos	65 min.
	Tarea 2	Entre 120 y 140 palabras		
Intermedio B2	Tarea 1	Entre 90 y 110 palabras	10 puntos	75 min.
	Tarea 2	Entre 170 y 190 palabras		

La producción y coproducción de textos escritos se evaluará con arreglo a las siguientes competencias:

Competencia	Lo que se evalúa
Lingüística	La riqueza y el dominio del vocabulario y de las estructuras gramaticales propias del nivel.
Sociolingüística y pragmática	La coherencia y la cohesión a nivel de frase y a nivel textual; el uso correcto de los párrafos para favorecer la coherencia y cohesión; la corrección ortográfica y el uso de los signos de puntuación. Las convenciones sociales y normas de cortesía; la adecuación al tipo de textos, al registro y destinatario; la relevancia del contenido para la tarea propuesta.

Las tablas con las rúbricas de evaluación de la producción y coproducción de textos escritos que se usarán para evaluar las dos tareas de esta actividad de lengua son las que se recogen en el Apéndice VI para cada uno de los niveles convocados.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS

Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36

Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe



El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45



14.6. Producción y coproducción de textos orales.

La parte de producción y coproducción de textos orales constará de dos tareas. Estas tareas tendrán las características que se recogen a continuación.

a) Tarea 1.

Esta tarea consistirá en una entrevista con el tribunal examinador. Se usarán las preguntas recogidas en un banco de preguntas cuya dificultad dependerá del nivel. La duración y puntuación de esta tarea se indican en el siguiente cuadro:

Nivel	Asignación de tiempo
Básico A2	2 minutos
Intermedio B1	3 minutos
Intermedio B2	4 minutos

b) Tarea 2.

Esta tarea consistirá en una conversación entre dos aspirantes. En caso de no ser posible el emparejamiento, la conversación transcurrirá entre tres aspirantes. Se podrá tomar notas durante el tiempo de preparación de la tarea, que podrán ser utilizadas únicamente como guía durante el desarrollo de la intervención. Se deberá preparar esta tarea individualmente.

La tarea estará claramente contextualizada proponiendo situaciones reales o verosímiles. Las instrucciones facilitarán suficiente información para identificar la situación, quién es el interlocutor o interlocutora, el registro, el tiempo de preparación y de intervención.

En la certificación del nivel básico A2, la tarea de coproducción integrará la mediación. Esta mediación será, por lo tanto, oral e intralingüística. Las características de esta prueba se recogen a continuación.

Tiempo de preparación	Tiempo de intervención	
	Parejas	Tríos
5 minutos	3-4 minutos	4-5 minutos

En la certificación de los niveles intermedio B1 e intermedio B2, la tarea 2 consistirá en una conversación que se desarrollará teniendo en cuenta los tiempos para la preparación e intervención, recogidos en el cuadro que se muestra a continuación:

Nivel	Tiempo de preparación	Tiempo de intervención	
		Parejas	Tríos
Intermedio B1	3 minutos	4-5 minutos	5-6 minutos
Intermedio B2	3 minutos	6-7 minutos	7-8 minutos

La producción y coproducción de textos orales se evaluará con arreglo a las siguientes competencias:

Competencia	Lo que se evalúa
Lingüística	La riqueza y el dominio del vocabulario y de las estructuras gramaticales propias del nivel. La articulación de los sonidos, la acentuación, el ritmo y la entonación; la fluidez discursiva.
Sociolingüística y pragmática	La coherencia, la cohesión y naturalidad en el discurso; el inicio y finalización del discurso y el uso del turno de palabra. Las convenciones sociales y normas de cortesía; la adecuación al tipo de textos, al registro y destinatario; la relevancia del contenido para la tarea propuesta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS

Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36

Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe



El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45



Las tablas con las rúbricas de evaluación de la producción y coproducción de textos orales que se usarán para evaluar las dos tareas de esta actividad de lengua son las que se recogen en el Apéndice V para cada uno de los niveles convocados.

14.7. Mediación lingüística.

En la certificación del nivel básico A2, la mediación se evaluará integrada en la producción y coproducción de textos orales. Las características de esta prueba se recogen en el punto 14.6 de estas instrucciones.

En la certificación del nivel intermedio B1 y nivel intermedio B2, la prueba de mediación constará de dos tareas. Las dos tareas de mediación evaluarán la mediación intralingüística. Sin embargo, cada tarea evaluará un tipo de mediación diferente: la tarea 1 evaluará la mediación escrita y la tarea 2 evaluará la mediación oral a través de una conversación entre dos aspirantes. En caso de no ser posible el emparejamiento, la conversación transcurrirá entre tres aspirantes. La persona aspirante podrá tomar notas durante el tiempo de preparación de la tarea, que podrá utilizar únicamente como guía durante el desarrollo de su intervención. Se deberá preparar esta tarea individualmente.

La tarea 1 de mediación escrita formará parte de la prueba escrita, junto con la prueba de comprensión de textos escritos, comprensión de textos orales y producción y coproducción de texto escritos, y la tarea 2 formará parte de la convocatoria oral de la prueba, junto con la producción y coproducción de textos orales.

Ambas tareas partirán de un texto fuente real o verosímil, de diversos tipos y de fuentes tales como prensa, Internet, folletos informativos, publicaciones de instituciones oficiales o entidades públicas o privadas, comerciales, etc. Las instrucciones para realizar la mediación estarán contextualizadas incluyendo a quién va dirigida la tarea, el por qué y el para qué de la misma.

Las tareas tendrán la dificultad propia del nivel y extensiones, puntuaciones máximas y asignación de tiempo indicadas en el siguiente cuadro:

Nivel	Tarea	Extensión textos a redactar	Duración máxima	Puntuación máxima
Intermedio B1	Tarea 1: mediación escrita	Entre 40 y 50 palabras	35 minutos	5 puntos
	Tarea 2: mediación oral		Preparación: 5 minutos Mediación: 2-3 minutos (parejas) 3-4 minutos (tríos)	5 puntos
Intermedio B2	Tarea 1: mediación escrita	Entre 60 y 70 palabras	35 minutos	5 puntos
	Tarea 2: mediación oral		Preparación: 5 minutos Mediación: 3-4 minutos (parejas) 4-5 minutos (tríos)	5 puntos

15.- Publicación de resultados y reclamaciones.

15.1. Los resultados de las pruebas se harán públicos respetando lo que establece la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y, en todo caso, a lo establecido en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS

Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36

Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe



El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45



15.2. El alumnado participante en estas pruebas, en su propio nombre, o a través de su representante legal podrá solicitar cuantas aclaraciones considere necesarias acerca de las valoraciones y calificaciones de cada una de las partes de la prueba. La dirección del centro en el que se haya realizado la prueba, de acuerdo con los tribunales examinadores, garantizará el ejercicio de este derecho publicando los horarios en los que se podrá revisar la prueba y solicitar aclaraciones.

15.3. En el supuesto de que, tras recibir aclaraciones sobre la valoración y calificación de la prueba por parte del tribunal examinador, el alumnado, en su propio nombre, o a través de su representante legal, podrá solicitar por escrito la revisión de la calificación obtenida en la prueba de certificación. Dicho escrito podrá contener cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación y la aplicación de los criterios de evaluación establecidos e irá dirigido a la dirección del centro en el que se haya realizado la prueba, presentándose en la secretaría en el plazo establecido en el Apéndice I.

15.4. La dirección del centro en el que se haya realizado la prueba solicitará la revisión de calificación al tribunal examinador a fin de proceder a su estudio y realizar una valoración de la prueba, verificando que ha sido evaluada en su totalidad y que no se han producido errores en el cálculo de las calificaciones de cada parte de la prueba y de la calificación global final. Dicho tribunal examinador ha de elaborar el correspondiente informe motivado, que además deberá contener manifestación expresa de la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación global final objeto de revisión.

15.5. La dirección del centro resolverá de forma motivada y notificará por escrito a la persona aspirante la resolución adoptada en el plazo de dos días desde la presentación de la solicitud de revisión de la calificación.

15.6. Cuando se estime la solicitud de revisión de la calificación, se procederá a la modificación de las calificaciones correspondientes mediante diligencia en las actas de calificación, con referencia a la decisión adoptada.



15.7. En caso de disconformidad con la resolución adoptada tras el procedimiento de revisión de calificación, se podrá presentar a través de la secretaría, y dentro del plazo de dos días a partir de la notificación de esta resolución de revisión de la calificación. La dirección del centro remitirá todo el expediente (reclamación, informe, copia del acta de calificación, informe del tribunal, solicitud de revisión, etc.) a la Dirección Territorial de Educación que corresponda, en el plazo de los dos días siguientes a la recepción de la reclamación.

15.8. La Dirección Territorial de Educación, previo informe de la Inspección de Educación, resolverá en un plazo de quince días a partir de la recepción del expediente y notificará su resolución al centro para su aplicación y traslado a la persona interesada. La resolución que dicte la Dirección Territorial de Educación pondrá fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer los recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15.9. Siempre que se estime la reclamación, se procederá a modificar la calificación, mediante diligencia extendida al efecto por el secretario o secretaria del centro, con el visto bueno de la dirección, con referencia a la resolución adoptada, poniendo este hecho en conocimiento de la EOI de adscripción.

16.- Certificaciones de nivel.

16.1. Finalizadas las pruebas de certificación, quien haya obtenido la calificación de “Apto” según los

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36	Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe	 
El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45	



términos establecidos en el punto 12 de estas instrucciones, podrá solicitar el correspondiente certificado oficial del nivel alcanzado.

16.2. Para la tramitación de los certificados oficiales de las enseñanzas de idiomas, el alumnado o sus representantes legales en el caso de menores de edad deberá dirigirse a la escuela oficial de idiomas a la que su centro esté adscrito. Se presentará la solicitud para la expedición del certificado oficial correspondiente ante la secretaria de la EOI. Dicha solicitud se deberá presentar acompañada del justificante de pago de la tasa por expedición de certificados oficiales de enseñanzas de idiomas.

17.- Certificación académica por actividades de lengua.

17.1. Quien no supere la prueba en su conjunto y, por lo tanto no obtenga el certificado del nivel correspondiente, podrá solicitar una certificación académica. Esta certificación académica incluirá la calificación de cada una de las actividades de lengua de las que está compuesta la prueba de certificación con mención a aquellas en las que se ha alcanzado el dominio requerido para ser superadas.

17.2. Los centros docentes públicos a los que se dirige esta convocatoria expedirán esta certificación académica conforme al modelo recogido en Pínel eKade a petición de la persona interesada.

18.- Conservación de exámenes.

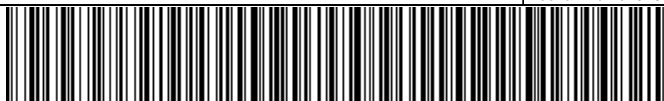

18.1. Las pruebas escritas y las grabaciones de las tareas de producción y coproducción de textos orales y mediación se conservarán en la secretaria del centro en el que se hayan realizado las pruebas, al menos, hasta seis meses después de la publicación de los resultados o, superada esta fecha, hasta la resolución en firme del recurso, si existiera.

18.2. Una vez concluida la prueba de certificación, el equipo directivo de los centros docentes públicos participantes en la convocatoria deberá asegurarse de la destrucción de los exámenes sobrantes y de borrar las pruebas enviadas sin que quede copia de ellas en el centro.

18.3. Las pruebas no podrán ser utilizadas con una finalidad diferente al objetivo para el que fueron diseñadas.

19.- Protección de datos de carácter personal.

La participación de las personas interesadas en la obtención de los certificados de nivel básico A2, nivel intermedio B1 y nivel intermedio B2 de enseñanzas de idiomas de régimen especial supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos y, en su caso, la cesión de datos procedentes del centro en el que hubiera efectuado la inscripción para la realización de las pruebas, en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos. En todo caso, la información a la que se refiere esta instrucción será la estrictamente necesaria para la función evaluadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36	Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe	 
El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45	



APÉNDICE I

CURSO 2020/2021 - CALENDARIO GENERAL Y DE PRUEBAS

CALENDARIO GENERAL

FECHAS	ACTIVIDAD
Hasta el 22 de enero de 2021	Plazo de inscripción. Los centros docentes públicos a los que se dirige esta convocatoria inscribirán al alumnado que vaya a realizar las pruebas en el grupo correspondiente. Previamente, procederán a dar de alta los grupos de pruebas de certificación correspondientes, en Píncel eKade.
Hasta el 27 de enero de 2021	Envío del número de alumnado inscrito en la prueba de certificación. Los centros docentes públicos a los que se dirige esta convocatoria remitirán el número de personas inscritas en cada uno de los niveles a través cuestionario en línea diseñado para este fin por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos. Dicho cuestionario en línea se remitirá con anterioridad desde el correo del área de idiomas (idiomas.educacion@gobiernodecanarias.org), a los correos electrónicos institucionales de los centros.
A partir del 8 de febrero de 2021	Administración de la parte oral de las pruebas, en las fechas que se determinen para cada centro desde la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.
Antes del 24 de febrero de 2021	Envío del material necesario para la realización de las pruebas. La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos facilitará tanto el material para la parte escrita de la prueba como las grabaciones para la comprensión de textos orales.
26 de febrero de 2021	Administración de las partes escritas de la prueba de certificación de nivel básico (A2), intermedio (B1) y nivel intermedio (B2) en los centros docentes públicos a los que se dirige la convocatoria.
1 de marzo de 2021	Solicitud de participación en la convocatoria de incidencias.
3 de marzo de 2021	Publicación de la lista de personas admitidas en la convocatoria de incidencias.
5 de marzo de 2021	Convocatoria de incidencias de la parte escrita: solo para el alumnado que no haya podido realizar la prueba el 26 de febrero por causas de fuerza mayor debidamente justificadas.
6 de abril de 2021	Publicación de las fechas para la revisión de pruebas y solicitud de aclaraciones para cada uno de los centros docentes públicos a los que se dirige la prueba.
7 de abril de 2021	Publicación de calificaciones provisionales en los centros docentes públicos a los que se dirige la convocatoria.
Del 8 al 16 de abril de 2021	Solicitud de aclaraciones en las fechas que se organicen para cada centro desde la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.
19 de abril de 2021	Publicación de calificaciones definitivas en los centros docentes públicos convocados.
Hasta el 22 de abril de 2021	Solicitud de revisión de la calificación. La solicitud de revisión de la calificación definitiva se presentará por escrito en la secretaría del centro en el que se haya realizado la prueba e irá dirigida a la Dirección de este centro.
7 de mayo de 2021	Remisión de las actas originales con los resultados de las pruebas a la EOI de adscripción.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS

Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36

Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe



El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45



CALENDARIO Y HORARIO DE LAS PRUEBAS

PRUEBA DE CERTIFICACIÓN DE NIVEL BÁSICO A2

COMPRESIÓN DE TEXTOS ESCRITOS, COMPRESIÓN DE TEXTOS ORALES, PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS		
FECHA	PARTE	HORA
26 de febrero de 2021	- Organización del aula - Cumplimentación de cuadernillos	09:00 – 09:15
	Comprensión de textos orales (25 minutos)	09:15 – 09:40
	Comprensión de textos escritos (50 minutos)	9:40 – 10:30
	Producción y coproducción de textos escritos (55 minutos)	11:00 – 11:55

PRUEBA DE CERTIFICACIÓN DE NIVEL INTERMEDIO B1

COMPRESIÓN DE TEXTOS ESCRITOS, COMPRESIÓN DE TEXTOS ORALES, PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS Y MEDIACIÓN ESCRITA		
FECHA	PARTE	HORA
26 de febrero de 2021	- Organización del aula - Cumplimentación de cuadernillos	09:00 – 09:15
	Comprensión de textos orales (35 minutos)	09:15 – 09:50
	Comprensión de textos escritos (70 minutos)	09:50 – 11:00
	Producción y coproducción de textos escritos (65 minutos)	11:30 – 12:35
	Mediación escrita (35 minutos)	12:35 – 13:10

PRUEBA DE CERTIFICACIÓN DE NIVEL INTERMEDIO B2

COMPRESIÓN DE TEXTOS ESCRITOS, COMPRESIÓN DE TEXTOS ORALES, PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS Y MEDIACIÓN ESCRITA		
FECHA	PARTE	HORA
26 de febrero de 2021	- Organización del aula - Cumplimentación de cuadernillos	09:00 – 09:15
	Comprensión de textos orales (40 minutos)	09:15 – 09:55
	Comprensión de textos escritos (75 minutos)	09:55 – 11:10
	Producción y coproducción de textos escritos (75 minutos)	11:40 – 12:55
	Mediación escrita (35 minutos)	12:55 – 13:30

PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ORALES Y MEDIACIÓN

FECHA Y HORA

La parte de producción y coproducción de textos orales y mediación oral se realizará en una sesión distinta **desde el 8 de febrero** en las fechas que se determinen para cada centro desde la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.

Convocatoria de incidencias para los tres niveles (A2, B1 y B2): se realizará el 5 de marzo y estará dirigida solo para el alumnado que no haya podido realizar la prueba el 26 de febrero por causas de fuerza mayor debidamente justificadas. Será de aplicación el mismo horario que para el 26 de febrero.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS

Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36

Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe



El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45



APÉNDICE II

**ADSCRIPCIÓN ENTRE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y ESCUELAS OFICIALES DE
IDIOMAS PARA LA PRUEBA DE CERTIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS DE IDIOMAS
DESTINADAS A LA POBLACIÓN ESCOLAR.**

Islla	Cod. centro	EOI	Centro adscrito
HieroEl	38011017	EOI VALVERDE	IES GAROÉ (Valverde)
			IES ROQUES DE SALMOR (Frontera)
La Gomera	38011170	EOI SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	CEO MARIO LHERMET VALLIER (Hermigua)
			CEO NEREIDA DÍAZ ABREU (Valle Gran Rey)
			CEO SANTIAGO APÓSTOL (Alajeró)
			CEO EN VALLEHERMOSO (Vallehermoso)
			IES SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA (San Sebastián de la Gomera)
La Palma	38011561	EOI LOS LLANOS DE ARIDANE	CEO JUAN XXIII (Tazacorte)
			CEO TIJARAFE (Tijarafe)
			IFPA LOS LLANOS DE ARIDANE (Los Llanos de Aridane)
			IES EL PASO (El Paso)
			IES EUSEBIO BARRETO LORENZO (Los Llanos de Aridane)
			IES JOSÉ MARÍA PÉREZ PULIDO (Los Llanos de Aridane)
	38011182	EOI SANTA CRUZ DE LA PALMA	IES PUNTAGORDA (Puntagorda)
			CEO BARLOVENTO (Barlovento)
			EA MANOLO BLAHNIK (Sta Cruz de la Palma)
			IES ALONSO PÉREZ DÍAZ (Sta Cruz de la Palma)
			IES CÁNDIDO MARANTE EXPÓSITO (San Andrés y Sauces)
			IES LAS BREÑAS (Breña Baja)
			IES LUIS COBIELLA CUEVAS (Sta Cruz de la Palma)
Tenerife	38011248	EOI GÜIMAR	IES VILLA DE MAZO (Villa de Mazo)
			IES VIRGEN DE LAS NIEVES (Sta Cruz de la Palma)
			CEO ANDRÉS OROZCO (Arafo)
			CEO GUAJARA (Fasnia)
			IES ARICO (Arico)
			IES GÜIMAR (Güimar)
			IES MENCEY ACAYMO (Güimar)
	38011261	EOI ICOD DE LOS VINOS	IES PUNTA LARGA (Candelaria)
			IES SANTA ANA (Candelaria)
			IES BUENAVISTA (Buenavista del Norte)
			IES DAUTE-LOS SILOS (Los Silos)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS

Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36

Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe



El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45



Isla	Cod. centro	EOI	Centro adscrito
			IES EL TANQUE (El Tanque)
			IES GARACHICO-ALCALDE LORENZO DORTA (Garachico)
			IES LUCAS MARTÍN ESPINO (Icod de los Vinos)
			IES NICOLÁS ESTÉVEZ BORGES (Icod de los Vinos)
			IES SAN MARCOS (Icod de los Vinos)
	38011273	EOI LA LAGUNA	CIFP LA LAGUNA (San Cristóbal de La Laguna)
			IES ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ (San Cristóbal de La Laguna)
			IES BARRANCO DE LAS LAJAS (Tacoronte)
			IES CANARIAS (San Cristóbal de La Laguna)
			IES CANARIAS CABRERA PINTO (San Cristóbal de La Laguna)
			IES DOMINGO PÉREZ MINIK (San Cristóbal de la La Laguna)
			IES GENETO (San Cristóbal de La Laguna)
			IES LA LABORAL DE LA LAGUNA (San Cristóbal de La Laguna)
			IES LOS NARANJEROS (Tacoronte)
			IES MARINA CEBRIÁN (San Cristóbal de La Laguna)
			IES PADRE ANCHIETA (San Cristóbal de La Laguna)
			IES PROFESOR MARTÍN MIRANDA (San Cristóbal de La Laguna)
			IES SAN BENITO (San Cristóbal de La Laguna)
			IES SAN MATÍAS (San Cristóbal de La Laguna)
			IES TACORONTE-ÓSCAR DOMÍNGUEZ (Tacoronte)
			IES TEGUESTE (Tegueste)
			IES VALLE GUERRA (San Cristóbal de La Laguna)
			IES VIERA Y CLAVIJO (San Cristóbal de La Laguna)
			IFPA TACORONTE (Tacoronte)
	38011285	EOI LA OROTAVA	CEO MANUEL DE FALLA (La Orotova)
			CEO PRINCIPE FELIPE (La Victoria de Acentejo)
			IES EL MAYORAZGO (La Orotova)
			IES LA MATANZA (La Matanza de Acentejo)
			IES LA OROTAVA-MANUEL GONZÁLEZ PÉREZ (La Orotova)
			IES LA VICTORIA-ALONSO FERNÁNDEZ GARCÍA (La Victoria de Acentejo)
			IES RAFAEL AROZARENA (La Orotova)
			IES SABINO BERTHELOT (El Sauzal)
			IES SAN NICOLÁS (El Sauzal)
			IES SANTA ÚRSULA (Santa Úrsula)
			IES VILLALBA HERVÁS (La Orotova)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS

Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36

Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe



El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45



Isla	Cod. centro	EOI	Centro adscrito
	38011169	EOI LOS CRISTIANOS	CEO HERMANO PEDRO VILAFLORES (Vilaflores de Chasna)
			IES ADEJE (Adeje)
			IES ALCALÁ (Guía de Isora)
			IES EL GALEÓN (Adeje)
			IES EL MÉDANO (Granadilla de Abona)
			IES GRANADILLA DE ABONA (Granadilla de Abona)
			IES GUAZA (Arona)
			IES ICHASAGUA (Arona)
			IES LAS GALLETAS (Arona)
			IES LOS CARDONES (Granadilla de Abona)
			IES LOS CRISTIANOS (Arona)
			IES LUIS DIEGO CUSTOY (Arona)
			IES MAGALLANES (Granadilla de Abona)
			IES MANUEL MARTÍN GONZÁLEZ (Guía de Isora)
			IES SAN MIGUEL (San Miguel de Abona)
	IES TAMAIMO (Santiago del Teide)		
	38011297	EOI PUERTO DE LA CRUZ	CEO LA PARED (Los Realejos)
			IES AGUSTÍN BETANCOURT (Puerto de la Cruz)
			IES CRUZ SANTA (Los Realejos)
			IES LA GUANCHA (La Guancha)
			IES MARÍA PÉREZ TRUJILLO (Puerto de la Cruz)
			IES MENCEY BENCOMO (Los Realejos)
			IES PUERTO DE LA CRUZ-TELÉSFORO BRAVO (Puerto de la Cruz)
			IES REALEJOS (Los Realejos)
			IES SAN JUAN DE LA RAMBLA (San Juan de la Rambla)
	38009916	EOI SANTA CRUZ DE TENERIFE	CEO BETHENCOURT Y MOLINA (Sta Cruz de Tenerife)
			CEO LEONCIO RODRÍGUEZ (El Rosario)
			CIFP CÉSAR MANRÍQUE (Sta Cruz de Tenerife)
			CIFP LAS INDIAS (Sta Cruz de Tenerife)
			CIFP LOS GLADIOLOS (Sta Cruz de Tenerife)
			CSM CANARIAS (SEDE TENERIFE) (Sta Cruz de Tenerife)
			EASD FERNANDO ESTÉVEZ (Sta Cruz de Tenerife)
			IES ALCALDE BERNABÉ RODRÍGUEZ (Sta Cruz de Tenerife)
IES ANAGA (Sta Cruz de Tenerife)			
IES ANDRÉS BELLO (Sta Cruz de Tenerife)			
IES BENITO PÉREZ ARMAS (Sta Cruz de Tenerife)			

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS

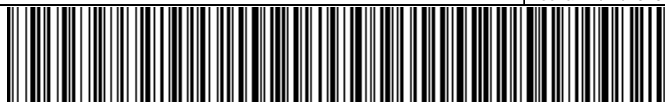
Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36

Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe



El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45



Isla	Cod. centro	EOI	Centro adscrito
			IES EL CHAPATAL (Sta Cruz de Tenerife)
			IES EL SOBRADILLO (Sta Cruz de Tenerife)
			IES LAS VEREDILLAS (Sta Cruz de Tenerife)
			IES MARÍA ROSA ALONSO (Sta Cruz de Tenerife)
			IES OFRA (Sta Cruz de Tenerife)
			IES SAN ANDRÉS (Sta Cruz de Tenerife)
			IES TEOBALDO POWER (Sta Cruz de Tenerife)
			IES TOMÁS DE IRIARTE (Sta Cruz de Tenerife)
			IES VIRGEN DE CANDELARIA (Sta Cruz de Tenerife)
			IFPMP SANTA CRUZ DE TENERIFE (Sta Cruz de Tenerife)
Gran Canaria	35009772	EOI ARUCAS	CEO REY JUAN CARLOS I (Valleseco)
			IES ARUCAS-DOMINGO RIVERO (Arucas)
			IES BAÑADEROS-CIPRIANO ACOSTA (Arucas)
			IES SANTIAGO SANTANA DÍAZ (Arucas)
			IES TEROR (Teror)
			IES VILLA DE FIRGAS (Firgas)
			IFPA ARUCAS (Arucas)
	35009784	EOI INGENIO	CIFP VILLA DE AGÜIMES (Agüimes)
			IES EL CARRIZAL (Ingenio)
			IES CRUCE DE ARINAGA (Agüimes)
			IES INGENIO (Ingenio)
			IES JOAQUÍN ARTILES (Agüimes)
	35008381	EOI LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	IES PLAYA DE ARINAGA (Agüimes)
CIFP SAN CRISTÓBAL (Las Palmas de GC)			
CSM CANARIAS (SEDE GRAN CANARIA) (Las Palmas de GC)			
EASD GRAN CANARIA (Las Palmas de GC)			
IES EL BATÁN (Las Palmas de GC)			
IES EL RINCÓN (Las Palmas de GC)			
IES FELO MONZÓN GRAU BASSAS (Las Palmas de GC)			
IES FRANCHY ROCA (Las Palmas de GC)			
IES GUANARTEME (Las Palmas de GC)			
IES ISABEL DE ESPAÑA (Las Palmas de GC)			
IES ISLAS CANARIAS (Las Palmas de GC)			
IES LA ISLETA (Las Palmas de GC)			
IES LA MINILLA (Las Palmas de GC)			
IES LA VEGA DE SAN JOSÉ (Las Palmas de GC)			

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS

Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36

Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe



El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45



Isla	Cod. centro	EOI	Centro adscrito
			IES MESA Y LÓPEZ (Las Palmas de GC)
			IES PÉREZ GALDÓS (Las Palmas de GC)
			IES POETA TOMÁS MORALES CASTELLANO (Las Palmas de GC)
			IES POLITÉCNICO LAS PALMAS (Las Palmas de GC)
			IES RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL (Las Palmas de GC)
			IES TONY GALLARDO (Las Palmas de GC)
			IFPMP LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (Las Palmas de GC)
	35009735	EOI MASPALOMAS	CEO MOGÁN (Mogán)
			CEO MOTOR GRANDE (Mogán)
			CEO PANCHO GUERRA (San Bartolomé de Tirajana)
			CEO TUNTE (San Bartolomé de Tirajana)
			IES AMURGA (San Bartolomé de Tirajana)
			IES ARGUINEGUÍN (Mogán)
			IES FARO DE MASPALOMAS (San Bartolomé de Tirajana)
			IES TABLERO I (AGUAÑAC) (San Bartolomé de Tirajana)
			IES TÁMARA (San Bartolomé de Tirajana)
	35009796	EOI SANTA BRÍGIDA	CEO TEJEDA (Tejeda)
			IES LA ATALAYA (Santa Brígida)
			IES DE TAFIRA – NELSON MANDELA (Las Palmas de GC)
			IES SANTA BRÍGIDA (Santa Brígida)
			IES VEGA DE SAN MATEO (Vega de San Mateo)
	35009814	EOI SANTA LUCÍA	IES EL DOCTORAL (Santa Lucía de Tirajana)
			IES GRAN CANARIA (Santa Lucía de Tirajana)
			IES JOSÉ ZERPA (Santa Lucía de Tirajana)
			IES JOSEFINA DE LA TORRE (Santa Lucía de Tirajana)
			IES SANTA LUCÍA (Santa Lucía de Tirajana)
			IES TAMOGANTE (Santa Lucía de Tirajana)
			IES VECINDARIO (Santa Lucía de Tirajana)
	35009802	EOI SANTA MARÍA DE GUÍA	CEO LUJÁN PÉREZ (Sta. María de Guía)
			IES AGAETE PEPE DÁMASO (Agaete)
			IES DORAMAS (Moya)
			IES GUÍA (Sta. María de Guía)
			IES LA ALDEA DE SAN NICOLÁS (La Aldea de San Nicolás)
			IES ROQUE AMAGRO (Gáldar)
			IES SANTA MARÍA DE GUÍA (Sta. María de Guía)
			IES SAULO TORÓN (Gáldar)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS

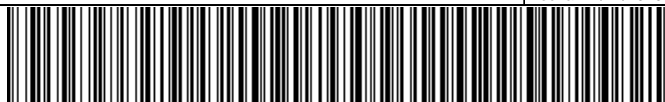
Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36

Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe



El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45



Isla	Cod. centro	EOI	Centro adscrito
	35013805	EOI SIETE PALMAS	CIFP CRUZ DE PIEDRA (Las Palmas de GC)
			IES ALONSO QUESADA (Las Palmas de GC)
			IES ANA LUISA BENÍTEZ (Las Palmas de GC)
			IES ANTONIO GODOY SOSA (Las Palmas de GC)
			IES CAIRASCO DE FIGUEROA (Las Palmas de GC)
			IES FERIA DEL ATLÁNTICO (Las Palmas de GC)
			IES FRANCISCO HERNÁNDEZ MONZÓN (Las Palmas de GC)
			IES JERÓNIMO SAAVEDRA (Las Palmas de GC)
			IES LOS TARAHALES (Las Palmas de GC)
			IES PABLO MONTESINOS (Las Palmas de GC)
			IES PRIMERO DE MAYO (Las Palmas de GC)
			IES SCHAMANN (Las Palmas de GC)
			IES SIETE PALMAS (Las Palmas de GC)
			IES SIMÓN PÉREZ (Las Palmas de GC)
	35009826	EOI TELDE	CEO Omayra SÁNCHEZ (Las Palmas de GC)
			IES AGUSTÍN MILLARES SALL (Telde)
			IES CASAS NUEVAS (Telde)
			IES EL CALERO (Telde)
			IES FERNANDO SAGASETA (Telde)
			IES GUILLERMINA BRITO (Telde)
			IES JINÁMAR (Telde)
			IES JOSÉ ARENCIBIA Gil (Telde)
			IES JOSÉ FRUGONI PÉREZ (Telde)
			IES LAS HUESAS (Telde)
			IES LILA (Telde)
			IES LOMO DE LA HERRADURA (Telde)
IES PROFESOR ANTONIO CABRERA PÉREZ (Telde)			
IES PROFESOR JUAN PULIDO CASTRO (Telde)			
IES VALLE DE LOS NUEVE (Telde)			
IES VALSEQUILLO (Valsequillo de Gran Canaria)			
Fuerteventura	35009450	EOI PUERTO DEL ROSARIO	EA FUERTEVENTURA (Puerto del Rosario)
			CIFP MAJADA MARCIAL (Puerto del Rosario)
			CEO ANTIGUA (Antigua)
			IES CORRALEJO (La Oliva)
			IES EN PUERTO DEL ROSARIO (Puerto del Rosario)
			IES GRAN TARAJAL (Tuineje)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS

Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36

Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe



El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45



Isla	Cod. centro	EOI	Centro adscrito
Lanzarote	35009723		IES JANDÍA (Pájara)
			IES LA OLIVA (La Oliva)
			IES PUERTO DEL ROSARIO (Puerto del Rosario)
			IES SAN DIEGO DE ALCALÁ (Puerto del Rosario)
			IES SANTO TOMÁS DE AQUINO (Puerto del Rosario)
			IES VIGÁN (Tuineje)
		EOI ARRECIFE	CEO ARGANA (Arrecife)
			CEO IGNACIO ALDECOA (Teguise)
			CIFP ZONZAMAS (Arrecife)
			IES AGUSTÍN ESPINOSA (Arrecife)
			IES BLAS CABRERA FELIPE (Arrecife)
			IES CÉSAR MANRIQUE (Arrecife)
			IES COSTA TEGUISE (Teguise)
			IES EN ALTAVISTA (Arrecife)
			IES HARÍA (Haría)
			IES LAS MARETAS (Arrecife)
			IES LAS SALINAS (Arrecife)
			IES PLAYA HONDA (San Bartolomé)
			IES PUERTO DEL CARMEN (Tías)
			IES SAN BARTOLOMÉ (San Bartolomé)
IES TEGUISE (Teguise)			
IES TIAS (Tías)			
IES TINAJO (Tinajo)			
IES YAIZA (Yaiza)			
IFPMP ARRECIFE (Arrecife)			
EA PANCHO LASSO (Arrecife)			

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS

Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36

Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe



El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45



APÉNDICE III
ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE ADSCRIPCIÓN

Isla	EOI	Municipio	DOMICILIO	TELÉFONO
Fuerteventura	Puerto del Rosario	Puerto del Rosario	C/. Secundino Alonso, 63	928-530525
Gran Canaria	Arucas	Arucas	C/. Dr. Fleming, 12	928-622249
	Ingenio	Ingenio	C/. Juan Negrín, 9 (Cuesta Caballero)	928-787853
	Las Palmas de GC	Las Palmas de GC	C/. Fernando Guanarteme, 51	928-266056
	Maspalomas	San Bartolomé de Tirajana	C/. Manuel Pestana Quintana, s/n (El Tablero)	928-141336
	Santa Brígida	Santa Brígida	Camino de Los Olivos, 41	928-642764
	Santa Lucía	Santa Lucía de Tirajana	C/. Ginés de Los Ríos, 14	928-790252
	Santa Mª de Guía	Santa Mª de Guía	C/. Sancho Vargas, 19	928-553588
	Siete Palmas	Las Palmas de GC	C/. Hoya del Enamorado, s/n (Urb. Siete Palmas)	928-455042
	Telde	Telde	Avda.del Cabildo, s/n (junto al Parque de Bomberos)	928-132682
Lanzarote	Arrecife	Arrecife	C/. El Antonio, s/n	928-805806
La Gomera	San Sebastián de La Gomera	San Sebastián de La Gomera	Avda. José Aguiar, s/n	922-141071
El Hierro	Valverde	Valverde	C/ Trinista, 2	922-551141
La Palmas	Los Llanos de Aridane	Los Llanos de Aridane	Avda. Eusebio Barreto Lorenzo, 36	922-402111
	Santa Cruz de La Palma	Santa Cruz de La Palma	Camino Velachero, s/n	922-416578
Tenerife	Güímar	Güímar	C/. Poeta Aristides Hernández Mora, 5	922-514037
	Icod de los Vinos	Icod de los Vinos	C/. Antonio Pérez Díaz, 18	922-122336
	La Laguna	San Cristóbal de La Laguna	C/. Jorge Manrique, 18 (Barrio de La Verdellada)	922-632281
	La Orotava	La Orotava	C/. Juan Ortiz de Zárate, s/n (Urb. El Mayorazgo)	922-322977
	Los Cristianos	Arona	C/. Hermano Pedro de Bethencourt, 15	922-797373
	Puerto de la Cruz	Puerto de la Cruz	Polígono El Tejar, s/n	922-374656
	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	C/. Enrique Wolfson, 16	922-283712

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS

Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36

Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe




El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45

APÉNDICE IV

PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA POBLACIÓN ESCOLAR 2021

TABLAS DE EVALUACIÓN PRUEBAS DE PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS – NIVEL A2

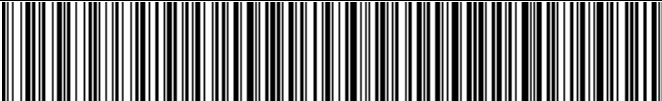
	COMPETENCIA LINGÜÍSTICA		COMPETENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA Y PRAGMÁTICA					
	Competencia léxica	puntuación /5	Competencia gramatical	puntuación /5	C. discursiva y organizativa	puntuación /5	Adecuación a la tarea	puntuación /5
5	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Utiliza un vocabulario variado sobre temas cotidianos, aunque con circunloquios y repeticiones. ❑ Su precisión léxica es alta en temas cotidianos, pero comete errores cuando intenta expresarse de manera más compleja. 		<ul style="list-style-type: none"> ❑ Utiliza diversas estructuras simples y fórmulas habituales en situaciones cotidianas. ❑ Comete errores que no impiden la comunicación. Hay una influencia evidente de otras lenguas. 		<ul style="list-style-type: none"> ❑ Utiliza un número limitado de elementos de cohesión. ❑ Puntúa y usa la ortografía de forma generalmente correcta, y distribuye las ideas en párrafos lógicos y sencillos en textos largos. 		<ul style="list-style-type: none"> ❑ Se expresa con educación y un registro neutro. Se ajusta, en su mayoría, a la tipología textual propuesta. ❑ Desarrolla el contenido de la tarea propuesta aportando generalmente información relevante e inteligible. 	
4	<i>Comparte rasgos de la banda 3 y de la banda 5.</i>							
3	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Utiliza un vocabulario básico relacionado con temas cotidianos. ❑ Su precisión léxica se limita solo a un pequeño repertorio relacionado con temas muy cotidianos. 		<ul style="list-style-type: none"> ❑ Utiliza estructuras simples y patrones memorizados. ❑ Comete errores de forma reiterada, aunque logra comunicarse. 		<ul style="list-style-type: none"> ❑ Utiliza las conjunciones más frecuentes para organizar un texto sencillo. ❑ Puntúa y usa la ortografía de forma adecuada en un repertorio limitado. 		<ul style="list-style-type: none"> ❑ Se expresa de forma sencilla y con educación, con un registro neutro. Presenta inconsistencias en la tipología textual. ❑ Desarrolla el contenido de la tarea propuesta de forma sencilla, con alguna idea irrelevante. 	
2	<i>Comparte rasgos de la banda 1 y de la banda 3.</i>							
1	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Utiliza un vocabulario básico relacionado con temas muy concretos. ❑ Su precisión léxica se limita solo a un repertorio muy concreto y básico. 		<ul style="list-style-type: none"> ❑ Utiliza las estructuras más simples de la lengua con un control muy limitado. ❑ Comete errores, salvo en unas pocas estructuras muy simples. 		<ul style="list-style-type: none"> ❑ Utiliza solo las conjunciones coordinadas. ❑ Puntúa de forma muy básica y usa la ortografía de forma adecuada en información básica y personal. 		<ul style="list-style-type: none"> ❑ Se expresa de forma muy sencilla para establecer contacto social básico. ❑ Comunica información básica y personal. 	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36	Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe</p>	
El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45	

PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA POBLACIÓN ESCOLAR 2021

TABLAS DE EVALUACIÓN PRUEBAS DE PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS – NIVEL B1


COMPETENCIA LINGÜÍSTICA				COMPETENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA Y PRAGMÁTICA			
Competencia léxica	puntuación	Competencia gramatical	puntuación	C. discursiva y organizativa	puntuación	Adecuación a la tarea	puntuación
	/5		/5		/5		/5
5	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Utiliza un vocabulario amplio y evita la repetición mediante reformulaciones. ❑ Su precisión léxica es generalmente alta, aunque tenga alguna confusión o cometa alguna incorrección al seleccionar las palabras, sin que afecte a la comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Utiliza diversas estructuras simples, con un alto grado de control, y algunas estructuras más complejas. ❑ Comete errores solo al utilizar estructuras más complejas, pero sin que afecte a la comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Produce un texto organizado y coherente usando diversos mecanismos de cohesión. ❑ Puntúa y usa la ortografía de manera correcta, aunque puede evidenciarse cierta influencia de otras lenguas. En textos largos, distribuye las ideas en párrafos lógicos y claros. 	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Se expresa con educación y elige el registro adecuado. Para ello utiliza las expresiones lingüísticas apropiadas para el contexto. Se ajusta a la tipología textual propuesta. ❑ Desarrolla las ideas principales con detalle y de manera inteligible, aportando contenido relevante y ejemplificando, si es necesario, para la tarea propuesta. 			
4	<i>Comparte rasgos de la banda 3 y de la banda 5.</i>						
3	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Utiliza un vocabulario variado sobre temas cotidianos, aunque con circunloquios y repeticiones. ❑ Su precisión léxica es alta en temas cotidianos, pero comete errores cuando intenta expresarse de manera más compleja. 	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Utiliza diversas estructuras simples y fórmulas habituales en situaciones cotidianas. ❑ Comete errores que no impiden la comunicación. Hay una influencia evidente de otras lenguas. 	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Utiliza un número limitado de elementos de cohesión. ❑ Puntúa y usa la ortografía de forma generalmente correcta, y distribuye las ideas en párrafos lógicos y sencillos en textos largos. 	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Se expresa con educación y un registro neutro. Se ajusta, en su mayoría, a la tipología textual propuesta. ❑ Desarrolla el contenido de la tarea propuesta aportando generalmente información relevante e inteligible. 			
2	<i>Comparte rasgos de la banda 1 y de la banda 3.</i>						
1	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Utiliza un vocabulario básico relacionado con temas cotidianos. ❑ Su precisión léxica se limita solo a un pequeño repertorio relacionado con temas muy cotidianos. 	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Utiliza estructuras simples y patrones memorizados. ❑ Comete errores de forma reiterada, aunque logra comunicarse. 	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Utiliza las conjunciones más frecuentes para organizar un texto sencillo. ❑ Puntúa y usa la ortografía de forma adecuada en un repertorio limitado. 	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Se expresa de forma sencilla y con educación, con un registro neutro. Presenta inconsistencias en la tipología textual. ❑ Desarrolla el contenido de la tarea propuesta de forma sencilla, con alguna idea irrelevante. 			

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36	Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe</p>	
El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45	

PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA POBLACIÓN ESCOLAR 2021

TABLAS DE EVALUACIÓN PRUEBAS DE PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS – NIVEL B2

	COMPETENCIA LINGÜÍSTICA		COMPETENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA Y PRAGMÁTICA					
	Competencia léxica	puntuación /5	Competencia gramatical	puntuación /5	C. discursiva y organizativa	puntuación /5	Adecuación a la tarea	puntuación /5
5	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Utiliza un repertorio de vocabulario amplio incluyendo algunas palabras menos comunes. Utiliza expresiones idiomáticas y coloquialismos. ❑ Su precisión léxica es alta, con algún error ocasional pero no significativo. 		<ul style="list-style-type: none"> ❑ Utiliza de manera consistente diversas estructuras complejas con precisión aunque, a veces, falte naturalidad. ❑ Comete errores escasos y poco apreciables o significativos. 		<ul style="list-style-type: none"> ❑ Se expresa de modo natural, produciendo un texto organizado y coherente. Usa una variedad de mecanismos de cohesión sin necesidad de reformular. ❑ Puntúa y usa párrafos correctamente de manera que el texto es fácil de seguir. Usa la ortografía de manera correcta aunque puede que haya algún lapsus. 		<ul style="list-style-type: none"> ❑ Se expresa con educación, diplomacia y se adapta sin esfuerzo al registro del contexto propuesto. Adapta con flexibilidad y eficacia el lenguaje para el contexto de la tarea. Se ajusta a la tipología textual propuesta. ❑ Desarrolla ideas complejas con detalle, aportando puntos secundarios, argumentos y ejemplos relevantes para la tarea propuesta. 	
4	<i>Comparte rasgos de la banda 3 y de la banda 5.</i>							
3	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Utiliza un vocabulario amplio y evita la repetición mediante reformulaciones. ❑ Su precisión léxica es generalmente alta, aunque tenga alguna confusión o cometa alguna incorrección al seleccionar las palabras, sin que afecte a la comunicación. 		<ul style="list-style-type: none"> ❑ Utiliza diversas estructuras simples, con un alto grado de control, y algunas estructuras más complejas. ❑ Comete errores solo al utilizar estructuras más complejas, pero sin que afecte a la comunicación. 		<ul style="list-style-type: none"> ❑ Produce un texto organizado y coherente usando diversos mecanismos de cohesión. ❑ Puntúa y usa la ortografía de manera correcta, aunque puede evidenciarse cierta influencia de otras lenguas. En textos largos, distribuye las ideas en párrafos lógicos y claros. 		<ul style="list-style-type: none"> ❑ Se expresa con educación y elige el registro adecuado. Para ello utiliza las expresiones lingüísticas apropiadas para el contexto. Se ajusta a la tipología textual propuesta. ❑ Desarrolla las ideas principales con detalle y de manera inteligible, aportando contenido relevante y ejemplificando, si es necesario, para la tarea propuesta. 	
2	<i>Comparte rasgos de la banda 1 y de la banda 3.</i>							
1	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Utiliza un vocabulario variado sobre temas cotidianos, aunque con circunloquios y repeticiones. ❑ Su precisión léxica es alta en temas cotidianos, pero comete errores cuando intenta expresarse de manera más compleja. 		<ul style="list-style-type: none"> ❑ Utiliza diversas estructuras simples y fórmulas habituales en situaciones cotidianas. ❑ Comete errores que no impiden la comunicación. Hay una influencia evidente de otras lenguas. 		<ul style="list-style-type: none"> ❑ Utiliza un número limitado de elementos de cohesión. ❑ Puntúa y usa la ortografía de forma generalmente correcta, y distribuye las ideas en párrafos lógicos y sencillos en textos largos. 		<ul style="list-style-type: none"> ❑ Se expresa con educación y un registro neutro. Se ajusta, en su mayoría, a la tipología textual propuesta. ❑ Desarrolla el contenido de la tarea propuesta aportando generalmente información relevante e inteligible. 	

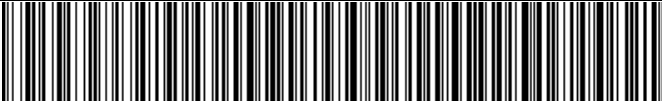

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36	Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe</p>	
El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45	

APÉNDICE V

PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DE 2021

TABLAS DE EVALUACIÓN PRUEBAS DE PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ORALES Y MEDIACIÓN – NIVEL A2

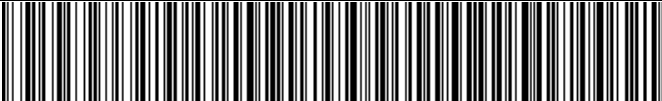

	COMPETENCIA LINGÜÍSTICA				COMPETENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA Y PRAGMÁTICA					
	Competencia léxica	puntuación / 5	Competencia gramatical	puntuación / 5	Competencia fonética y fluidez	puntuación / 5	C. discursiva y organizativa	puntuación / 5	Adecuación a la tarea y mediación	puntuación / 5
5	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Utiliza un vocabulario variado sobre temas cotidianos, aunque dude y con circunloquios y repeticiones. <input type="checkbox"/> Su precisión léxica es alta en temas cotidianos, pero comete errores serios cuando intenta expresarse de forma más compleja. 		<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Utiliza diversas estructuras simples y fórmulas habituales en situaciones cotidianas. <input type="checkbox"/> Comete errores que no impiden la comunicación. Hay una influencia evidente de otras lenguas. 		<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La pronunciación es inteligible en líneas generales y la acentuación, entonación y ritmo son aproximados, aunque hay imprecisiones recurrentes en ciertos sonidos y palabras y una marcada influencia de otras lenguas. <input type="checkbox"/> Se expresa con cierta soltura aunque se detiene para pensar y corregirse. 		<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Utiliza un número limitado de elementos de cohesión. Reformula aunque no siempre con éxito. <input type="checkbox"/> Inicia y finaliza el discurso de forma adecuada. Interactúa, si la tarea lo requiere. 		<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se expresa con educación y con un registro neutro. <input type="checkbox"/> Desarrolla el contenido de la tarea aportando información casi siempre relevante y comprensible. <input type="checkbox"/> Selecciona y transmite la información con éxito aunque su limitado repertorio le dificulta expresarse en ocasiones. 	
4	<i>Comparte rasgos de la banda 3 y de la banda 5.</i>									
3	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Utiliza un vocabulario básico relacionado con temas cotidianos. <input type="checkbox"/> Su precisión léxica se limita solo a un pequeño repertorio relacionado con temas muy cotidianos. 		<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Utiliza algunas estructuras simples y patrones memorizados. <input type="checkbox"/> Comete errores de forma reiterada, aunque logra comunicarse. 		<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La pronunciación, aunque influenciada por otras lenguas, es clara en situaciones de comunicación simples; la acentuación, ritmo y entonación son adecuados en palabras cotidianas y frases simples, aunque el interlocutor a veces tenga que pedir que se repita el mensaje. <input type="checkbox"/> Se expresa con frases cortas, aunque vacila de forma evidente y titubea al empezar a hablar. 		<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Utiliza las conjunciones más frecuentes para organizar un texto sencillo. <input type="checkbox"/> Utiliza técnicas sencillas para iniciar, mantener o finalizar su conversación. 		<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se expresa de forma sencilla y con educación, con un registro neutro. <input type="checkbox"/> Desarrolla el contenido de la tarea propuesta de forma sencilla, con alguna idea irrelevante <input type="checkbox"/> Selecciona y transmite la información aunque necesita hacer pausas, reformular, reiniciar su discurso o utilizar estrategias gestuales para compensar su limitado repertorio. 	
2	<i>Comparte rasgos de la banda 1 y de la banda 3.</i>									
1	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Utiliza un vocabulario básico relacionado con temas muy concretos. <input type="checkbox"/> Su precisión léxica se limita solo a un repertorio muy concreto y básico. 		<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Utiliza las estructuras más simples de la lengua con un control muy limitado. <input type="checkbox"/> Comete errores, salvo en unas pocas estructuras muy simples. 		<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Pronuncia y acentúa bien algunas palabras y frases muy sencillas. El interlocutor necesita hacer un esfuerzo para entender el mensaje. <input type="checkbox"/> Se expresa con frases aprendidas y muchas pausas. 		<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Utiliza solo las conjunciones coordinadas. <input type="checkbox"/> Utiliza las fórmulas más sencillas para participar en actos cotidianos muy concretos. 		<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se expresa de forma muy sencilla para establecer contacto social básico. <input type="checkbox"/> Comunica información básica y personal. <input type="checkbox"/> Selecciona y transmite la información sin detalle y con dificultad evidente. 	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36	Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45	

PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DE 2021

TABLAS DE EVALUACIÓN PRUEBAS DE PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ORALES – NIVEL B1

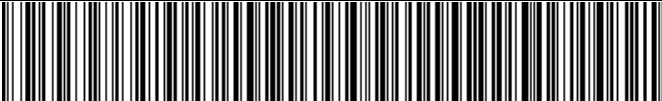

	COMPETENCIA LINGÜÍSTICA				COMPETENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA Y PRAGMÁTICA					
	Competencia léxica	puntuación / 5	Competencia gramatical	puntuación / 5	Competencia fonética y fluidez	puntuación / 5	C. discursiva y organizativa	puntuación / 5	Adecuación a la tarea	puntuación / 5
5	<ul style="list-style-type: none"> Utiliza un vocabulario amplio y evita la repetición mediante reformulaciones, aunque ocasionalmente titubee para expresar lo que quiere decir Su precisión léxica es generalmente alta, aunque tenga alguna confusión o cometa alguna incorrección al seleccionar las palabras, sin que afecte a la comunicación. 		<ul style="list-style-type: none"> Utiliza una variedad de estructuras simples, con un alto grado de control, y algunas estructuras más complejas. Comete errores solo al utilizar estructuras más complejas, pero sin que afecte a la comunicación. 		<ul style="list-style-type: none"> La pronunciación es clara y la acentuación, ritmo y entonación son correctas aunque hay influencia de otras lenguas y algunas imprecisiones recurrentes sin que afecte a la comunicación. Se expresa de forma fluida y natural. Se detiene al buscar estructuras y expresiones, pero las pausas largas son pocas. 		<ul style="list-style-type: none"> Produce un texto organizado y coherente usando mecanismos de cohesión. Reformula si es necesario. Inicia y finaliza el discurso de forma natural. Interactúa, si la tarea lo requiere, y utiliza alguna frase hecha para mantener su turno de palabra. 		<ul style="list-style-type: none"> Se expresa con educación y elige el registro adecuado. Para ello utiliza las expresiones lingüísticas apropiadas para el contexto. Desarrolla las ideas esenciales con detalle, aportando contenido relevante y ejemplificando, si es necesario, para la tarea propuesta. 	
4	<i>Comparte rasgos de la banda 3 y de la banda 5.</i>									
3	<ul style="list-style-type: none"> Utiliza un vocabulario variado sobre temas cotidianos, aunque dude y con circunloquios y repeticiones. Su precisión léxica es alta en temas cotidianos, pero comete errores serios cuando intenta expresarse de forma más compleja. 		<ul style="list-style-type: none"> Utiliza diversas estructuras simples y fórmulas habituales en situaciones cotidianas. Comete errores que no impiden la comunicación. Hay una influencia evidente de otras lenguas. 		<ul style="list-style-type: none"> La pronunciación es inteligible en líneas generales y la acentuación, entonación y ritmo son aproximados, aunque hay imprecisiones recurrentes en ciertos sonidos y palabras y una marcada influencia de otras lenguas. Se expresa con cierta soltura aunque se detiene para pensar y corregirse. 		<ul style="list-style-type: none"> Utiliza un número limitado de elementos de cohesión. Reformula aunque no siempre con éxito. Inicia y finaliza el discurso de forma adecuada. Interactúa, si la tarea lo requiere. 		<ul style="list-style-type: none"> Se expresa con educación y con un registro neutro. Desarrolla el contenido de la tarea propuesta aportando información casi siempre relevante y comprensible. 	
2	<i>Comparte rasgos de la banda 1 y de la banda 3.</i>									
1	<ul style="list-style-type: none"> Utiliza un vocabulario básico relacionado con temas cotidianos. Su precisión léxica se limita solo a un pequeño repertorio relacionado con temas muy cotidianos. 		<ul style="list-style-type: none"> Utiliza algunas estructuras simples y patrones memorizados. Comete errores de forma reiterada, aunque logra comunicarse. 		<ul style="list-style-type: none"> La pronunciación, aunque influenciada por otras lenguas, es clara en situaciones de comunicación simples; la acentuación, ritmo y entonación son adecuados en palabras cotidianas y frases simples, aunque el interlocutor a veces tenga que pedir que se repita el mensaje. Se expresa con frases cortas, aunque vacila de forma evidente y titubea al empezar a hablar. 		<ul style="list-style-type: none"> Utiliza las conjunciones más frecuentes para organizar un texto sencillo. Utiliza técnicas sencillas para iniciar, mantener o finalizar su conversación. 		<ul style="list-style-type: none"> Se expresa de forma sencilla y con educación, con un registro neutro. Desarrolla el contenido de la tarea propuesta de forma sencilla, con alguna idea irrelevante. 	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36	Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico: 0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe	 
El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45	

PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DE 2020

TABLAS DE EVALUACIÓN PRUEBAS DE PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ORALES – NIVEL B2

COMPETENCIA LINGÜÍSTICA				COMPETENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA Y PRAGMÁTICA					
Competencia léxica	puntuación	Competencia gramatical	puntuación	Competencia fonética y fluidez	puntuación	C. discursiva y organizativa	puntuación	Adecuación a la tarea	puntuación
	/ 5		/ 5		/ 5		/ 5		/ 5
5	<ul style="list-style-type: none"> Utiliza un repertorio de vocabulario amplio incluyendo algunas palabras menos comunes. Utiliza expresiones idiomáticas y coloquialismos y ocasionalmente titubea al escoger su vocabulario. Su precisión léxica es alta, con algún error ocasional pero no significativo. 	<ul style="list-style-type: none"> Utiliza de manera consistente diversas estructuras complejas con precisión aunque, a veces, falte naturalidad. Comete errores escasos y poco apreciables o significativos. 	<ul style="list-style-type: none"> La pronunciación es clara y la acentuación, ritmo y entonación son correctos. Puede articular prácticamente todos los sonidos del idioma. Puede haber influencia de otras lenguas, pero no afecta a la inteligibilidad. Se expresa de forma espontánea, casi sin esfuerzo. Solo aquellos temas conceptualmente difíciles pueden obstaculizar la fluidez. 	<ul style="list-style-type: none"> Se expresa de modo natural, produciendo un texto organizado y coherente. Usa una variedad de mecanismos de cohesión sin necesidad de reformular. Inicia y finaliza el discurso de forma natural. Interactúa de forma natural y precisa, siempre que la tarea lo requiera. 	<ul style="list-style-type: none"> Se expresa con educación, diplomacia y se adapta sin esfuerzo al registro del contexto propuesto. Adapta con flexibilidad y eficacia el lenguaje para el contexto de la tarea. Desarrolla ideas complejas con detalle, aportando puntos secundarios, argumentos y ejemplos relevantes para la tarea propuesta. 				
4 Comparte rasgos de la banda 3 y de la banda 5.									
3	<ul style="list-style-type: none"> Utiliza un vocabulario amplio y evita la repetición mediante reformulaciones, aunque ocasionalmente titubea para expresar lo que quiere decir. Su precisión léxica es generalmente alta, aunque tenga alguna confusión o cometa alguna incorrección al seleccionar las palabras, sin que afecte a la comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> Utiliza una variedad de estructuras simples, con un alto grado de control, y algunas estructuras más complejas. Comete errores solo al utilizar estructuras más complejas, pero sin que afecte a la comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> La pronunciación es clara y la acentuación, ritmo y entonación son correctas aunque hay influencia de otras lenguas y algunas imprecisiones recurrentes sin que afecte a la comunicación. Se expresa de forma fluida y natural. Se detiene al buscar estructuras y expresiones, pero las pausas largas son pocas. 	<ul style="list-style-type: none"> Produce un texto organizado y coherente usando mecanismos de cohesión. Reformula si es necesario. Inicia y finaliza el discurso de forma natural. Interactúa, si la tarea lo requiere, y utiliza alguna frase hecha para mantener su turno de palabra. 	<ul style="list-style-type: none"> Se expresa con educación y elige el registro adecuado. Para ello utiliza las expresiones lingüísticas apropiadas para el contexto. Desarrolla las ideas esenciales con detalle, aportando contenido relevante y ejemplificando, si es necesario, para la tarea propuesta. 				
2 Comparte rasgos de la banda 1 y de la banda 3.									
1	<ul style="list-style-type: none"> Utiliza un vocabulario variado sobre temas cotidianos, aunque dude y con circunloquios y repeticiones. Su precisión léxica es alta en temas cotidianos, pero comete errores serios cuando intenta expresarse de forma más compleja. 	<ul style="list-style-type: none"> Utiliza diversas estructuras simples y fórmulas habituales en situaciones cotidianas. Comete errores que no impiden la comunicación. Hay una influencia evidente de otras lenguas. 	<ul style="list-style-type: none"> La pronunciación es inteligible en líneas generales y la acentuación, entonación y ritmo son aproximados, aunque hay imprecisiones recurrentes en ciertos sonidos y palabras y una marcada influencia de otras lenguas. Se expresa con cierta soltura aunque se detiene para pensar y corregirse. 	<ul style="list-style-type: none"> Utiliza un número limitado de elementos de cohesión. Reformula aunque no siempre con éxito. Inicia y finaliza el discurso de forma adecuada. Interactúa, si la tarea lo requiere. 	<ul style="list-style-type: none"> Se expresa con educación y con un registro neutro. Desarrolla el contenido de la tarea propuesta aportando información casi siempre relevante y comprensible. 				

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 17/12/2020 - 12:29:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 416 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 17/12/2020 13:19:36	Fecha: 17/12/2020 - 13:19:36
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fVdGe-FZ3cQoLQgRCxLaKKrOW9oNG3qe</p>	
 	
El presente documento ha sido descargado el 17/12/2020 - 13:19:45	